

Sesion 25.^a en 7 de Agosto de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada. — Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de lei que lo autoriza para invertir por el presente año hasta doce mil ochocientos pesos en elevar el número de guardianes del Cuerpo de Jendarmes de las Colonias; Id. de id. con el que acompaña un proyecto de lei que establece que los rematantes de terrenos fiscales que deseen pagar de una sola vez al Fisco el valor que representan los dividendos que aun adeudan, lo podrán hacer con un descuento equivalente a un cinco por ciento al año, i que esto no innovará las demas condiciones estipuladas en los respectivos contratos; Id. de id. con el que remite un proyecto de lei que concede un suplemento de veinticinco mil pesos al ítem 1 de la partida 7.^o del presupuesto de Colonizacion: Oficio de la Cámara de Diputados con el que remite un proyecto de lei que declara que la obligacion impuesta a los señores Nicksson Ross i otros por el artículo 3.^o de la lei número 999 de 17 de enero de 1898, para invertir en la fábrica i sus anexos la cantidad de ciento veinticinco mil libras esterlinas, comprende la inversion de esa suma en la fábrica de blanquear, teñir i estampar jéneros de algodón, en fábrica para elaborar hilados i preparar los jéneros en bruto, i en sus terrenos, edificios i demas enseres que sean necesarios; Id. de id. con el cual acompaña un proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para unir las dos partes en que ha quedado dividido el camino que conduce de Rancagua a las poblaciones de Miranda, Doñigüe Parral i Coltauco; Solicitud de don Juan Stuvén González en que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de vice Cónsul de Bélgica en Punta Arenas; Id. de don Domingo Cádiz, en la que acompaña un certificado para que se tenga presente al discutirse otra que tiene presentada en que pide derecho de jubilacion; Id. del coronel don José María Soto, en que pide aclaracion a una lei dictada a su favor el año próximo pasado; Id. del ex-teniente del Batallon Miraflores, don Eustaquio Delgado, en la que pide se le rehabilite para iniciar expediente de invalidez en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.—El señor Rozas hace dar lectura a un oficio que le ha dirigido el primer alcalde de la Municipalidad de Yervas Buenas, relativo a obtener el pronto despacho de la solicitud en que esa corporacion pide que se le autorice para cobrar, en el presente año, la contribucion de haberes, con arreglo al avalúo que rijió en el año anterior.—Agrega el señor Senador que si este asunto se halla pendiente en el Senado, se le dé un lugar en la tabla, despues de las preferencias acordadas.—El señor Miers Cox hace indicacion para que, en seguida de las preferencias ya acordadas, se trate de un proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura de algunas calles en la ciudad de San Francisco

de Limache.—El señor Irarrázaval pide preferencia para el proyecto de lei que declara de utilidad pública el terreno necesario para unir las dos partes en que ha quedado dividido el camino que conduce de la ciudad de Rancagua a las poblaciones de Miranda, Doñigüe, etc.—Quedan designados los señores Recabárren, Santa Cruz, Latorre, Errázuriz Urmeneta i Blanco para que formen la Comision especial de elecciones que se acordó nombrar en sesion anterior.—El señor Martínez se opone a la indicacion formulada por el señor Irarrázaval i pide que ese asunto pase a Comision sin ser aprobado en jeneral.—El señor Irarrázaval acepta que el proyecto para el cual habia pedido preferencia pase a Comision.—El señor Martínez hace indicacion para que se trate de preferencia del proyecto de lei aclaratorio de la lei número 999 de 17 de enero de 1898, que otorgó ciertas concesiones para la instalacion de una fábrica para blanquear, teñir i estampar jéneros de algodón.—El señor Santa Cruz pide que, inmediatamente despues de los incidentes, se despache la solicitud en que don Juan Stuvén González pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de vice Cónsul de Bélgica en Punta Arenas.—A peticion del señor Senador de Bio-Bio se acuerda no insertar en el «Boletín de Sesiones» el telegrama del subdelegado de Tirúa acerca de los sucesos ocurridos en Nahuentué i al que se dió lectura en sesion de 1.^o de agosto.—El señor Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores) pide al señor Presidente que se sirva proponer a algun señor Senador para que integre la Comision de Relaciones Exteriores en reemplazo de Su Señoría. Se acuerda a propuesta del señor Presidente aumentar en uno el número de miembros de esta Comision, quedando designado el señor Zañartu, continuando el señor Puga Borne como miembro de ella.—Terminados los incidentes, se votan las indicaciones formuladas i son aprobadas sucesivamente.—Tomada en consideracion la solicitud de don Juan Stuvén González, se da por aprobado el respectivo proyecto de acuerdo.—Se pone en discusion jeneral i particular i se da por aprobado el proyecto aclaratorio de la lei de 17 de enero de 1898.—El señor Martínez hace algunas observaciones acerca de la necesidad de ensanchar el edificio de los Tribunales de Justicia, o construir un edificio apropiado, i pregunta al señor Ministro del ramo cuál es el pensamiento del Gobierno al respecto.—El señor Ministro de Justicia da algunas esplicaciones sobre el particular.—Se da por aprobado el proyecto de lei que autoriza a las municipalidades del Olivar i de Maloja para cobrar la contribucion de haberes con arreglo al avalúo que rijió el año anterior.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que declara que el pueblo de Perquenco es la cabecera de la comuna de Quillen, del departamento de Traiguén.—Despues de algunas observaciones de los señores Recabárren i Rozas, se acuerda pasar este proyecto en informe a la Comision de Gobierno.—El señor Zañartu pide que se nombre a otro señor Senador, en vez de Su Señoría, para integrar la Comision de Relaciones

Exteriores —El señor Presidente espresa que en la sesion próxima propondrá al señor Senador que haya de integrar dicha Comision.—Se suspende la sesion.—A segunda hora la Sala se constituye en sesion secreta.—Se levanta la sesion.—Resultado de la sesion secreta.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Rozas, Ramon Ricardo
Blanco, Ventura	Santa Cruz, Joaquin
Castellon, Juan	Santelices, Ramon E.
Correa i Toro, Carlos	Tocornal, José
Errázuriz U., Rafael	Villegas, Enrique
Irarrázaval, Carlos	Zañartu, Anibal
Latorre, Juan José	i los señores Ministros de
Martínez, Marcial	Relaciones Exteriores, de
Miers Cox, Nathan	Justicia e Instruccion Pú-
Recabárren, Manuel	blica i de Guerra i Marina.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 24 ORDINARIA DEL 3 DE AGOSTO DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Castellon, Correa i Toro, Cox, Eatsman, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Irarrázaval, Latorre, Martínez, Ossa, Puga Borne (Ministro de Relaciones Esteriores), Reyes, Salas, Sanfuentes, Santa Cruz, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Vial, Villegas, Walker Martínez i Zañartu i los señores Ministros del Interior, de Justicia, de Guerra i de Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República en los que inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se espresan: uno que concede un suplemento de cincuenta mil pesos al ítem 11 de la partida 27 del presupuesto de Justicia; otro que concede un suplemento de doce mil pesos al ítem 3 de la partida 26 del mismo presupuesto de Justicia; i otro que proroga por un año la autorizacion conferida al Presidente de la República en el artículo 2.º de los transitorios de la lei número 1,060, de 10 de agosto de 1898.

Se reservaron para segunda lectura.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei, acordado por el Senado, que faculta a la Junta de Beneficencia de Iquique para cobrar i percibir el cánón de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de varios preceptores de escuela de Valparaiso, en la que piden aumento de sueldo.

Pasó a la Comision Mista de Presupuestos.

I otra de doña Luisa Jiliberto i doña Ana Josefa Campos, viuda e hija, respectivamente, del teniente-coronel de Ejército don Francisco Campos Guzman, en la que piden aumento de la pension de que actualmente disfrutan.

Pasó a la Comision de Guerra.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador ántes de la órden del dia, el señor Presidente espuso que, si no habia inconveniente, la Sala podria ocuparse en la primera hora de esta sesion de algunos de los proyectos que se hallaban en estado de tabla, quedando ésta formada con dichos proyectos i con los que figuran en la tabla, acordada en sesion de 11 de julio último.

Así se acordó despues de darse lectura a la lista de los asuntos que se hallan en estado de tabla.

La tabla acordada es la siguiente:

1. Mensaje relativo a aclarar la lei de 5 de julio último, sobre retiro de militares.
2. Id. sobre delimitacion de propiedades fiscales i radicacion de indíjenas.
3. Proyecto que establece el recurso de casacion.
4. Mensaje que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en atender a los trabajos mas urgentes de defensa de las poblaciones amenazadas por creces de los rios.
5. Id. que asigna a los empleados del cuerpo de vistas que prestan sus servicios en las aduanas de Antofagasta e Iquique un sobresueldo igual al veinte por ciento de los sueldos fijados en la lei núm. 921, de 26 de febrero de 1897.
6. Modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei, acordado por el Senado, que faculta a la Junta de Beneficencia de Iquique para cobrar i percibir el cánón de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá.
7. Proyecto de la Cámara de Diputados, que prescribe que no podrán ser embargadas, enajenadas ni gravadas de modo alguno las empresas municipales de agua potable, ni las de desagües.
8. Mensaje que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos en colocar en la poblacion de Punta Arenas uno de los muelles de cabotaje contratados para el puerto de Valparaiso.
9. Id. sobre cesion de terrenos a la institucion denominada «Bolsa Comercial de Valparaiso.»
10. Proyecto de la Cámara de Diputados que concede a la Sociedad Union de Socorros Mutuos e Instruccion de Pisagua el permiso requerido por el Código Civil para conservar la propiedad de un bien raíz.

11. Id. que autoriza la inversion hasta de seiscientos mil pesos en terminar los trabajos del ferrocarril de Ovalle a San Marcos.

12. Id. que declara que el pueblo de Perquenco es la cabecera de la comuna de Quillen, del departamento de Traiguén.

13. Id. que autoriza a las municipalidades del Olivar i de Malloa, del departamento de Caupolicán, para que cobren la contribucion de haberes con arreglo al avalúo que rijió en el año próximo pasado.

Tomadas en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei acordado por el Senado, que faculta a la Junta de Beneficencia de Iquique para cobrar i percibir el cánón de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá, se dieron por aprobadas despues de algunas observaciones del señor Balmaceda.

El proyecto, con las modificaciones aprobadas, es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a la Junta de Beneficencia de Iquique, por el término de cinco años, los cánones de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá.

Se exceptúan de esta concesion los arrendamientos que reserve el Presidente de la República.

La Junta de Beneficencia de Iquique distribuirá los fondos colectados, como sigue:

El diez por ciento lo entregará al Hospital de Pisagua i el noventa por ciento lo dedicará a sostener el Hospital de Iquique i a crear en dicha ciudad un Asilo de huérfanos i desamparados»

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobado, en jeneral i particular a la vez, el siguiente proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—No podrán ser embargadas, enajenadas ni gravadas de modo alguno, las empresas municipales de agua potable, ni las de desagües.

Exceptúanse de la prohibicion anterior las enajenaciones o embargos procedentes de obligaciones contraídas ántes de la promulgacion de la presente lei.»

Asimismo fué aprobado, en jeneral i particular a la vez, con el asentimiento tácito de la Sala, el siguiente proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad

de treinta mil pesos en colocar en la poblacion de Punta Arenas uno de los muelles de cabotaje contratados para el puerto de Valparaíso.»

Puesto en discusion jeneral el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para ceder a la «Bolsa Comercial de Valparaíso» una estension de terrenos fiscales contiguos a la Gobernacion Marítima de aquel puerto, en donde pueda edificar e instalar sus oficinas, se dió por aprobado despues de algunas observaciones hechas por los señores Martínez i Ossa.

Considerado en seguida, en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusion el artículo 1.º, i el señor Martínez propuso que la frase que dice: «para ceder a la institucion Bolsa Comercial de Valparaíso» una estension de cuarenta i cinco metros de frente por doce metros cincuenta centímetros de fondo, de los terrenos fiscales contiguos, etc.», se sustituyera por la siguiente: «para ceder a la institucion «Bolsa Comercial de Valparaíso» el uso de una estension de cuarenta i cinco metros de frente por doce metros cincuenta centímetros de fondo, de los terrenos fiscales contiguos, etc.», debiendo reemplazarse las palabras «que se cede», con que termina el artículo, por estas otras «cuyo uso se cede.»

Despues de algunas observaciones de los señores Santa Cruz, Martínez i Tocornal, se dió por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Martínez.

Considerado el artículo 2.º, hicieron algunas observaciones los señores Reyes, Santa Cruz, Blanco, Cox, i Martínez, habiendo el señor Blanco propuesto se agregara al artículo el siguiente inciso 2.º:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior podrá construirse locales de arrendamientos i levantar empréstitos con hipoteca cuyo plazo no exceda de veinticinco años.»

Cerrado el debate, se procedió, a petición del señor Martínez, a votar separadamente las diversas partes de que consta el artículo.

La primera parte, es decir, el artículo tal como aparece en el proyecto, fué aprobada por la unanimidad de veintitres votos, suprimiéndose, a petición del señor Walker Martínez, la palabra «precisamente», que en él figura.

Votada la parte del inciso propuesto por el señor Blanco, que dice: «sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior para construirse locales de arrendamiento», fué aprobada por la unanimidad de veintitres votos.

Consultada, en seguida, la Sala acerca de si aprobaba la parte final de dicho inciso, que dice: «i levantar empréstitos con hipoteca, cuyo plazo no exceda de veinticinco años», resultó la afirmativa por quince votos contra ocho.

Los artículos 3.º i 4.º se dieron sucesivamente por aprobados.

Considerado el artículo 5.º con la indicacion formulada acerca de él por la Comision, el señor Martínez espuso que, dados los términos en que se habia aprobado el artículo 2.º debia suprimirse del artículo en debate la frase final que dice: «sin cargo ni gravámen alguno para el Fisco.»

Despues de algunas observaciones del señor Tocornal, el señor Santa Cruz propuso que el artículo se redactara en estos términos:

Artículo 5.º «Tres años despues de la promulgacion de la presente lei, deberá estar el edificio totalmente terminado. El no cumplimiento de esta condicion o de las establecidas en el artículo 2.º hará caducar de hecho la concesion, sin otro cargo ni gravámen para el Fisco que la obligacion hipotecaria que la Bolsa Comercial hubiere contraido en conformidad al espresado artículo 2.º»

Cerrado el debate, se votó el artículo en la forma propuesta por el señor Santa Cruz i fué aprobado así por la unanimidad de veinticuatro votos.

El artículo 6.º, final, se dió por aprobado.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para ceder a la institucion «Bolsa Comercial» de Valparaiso el uso de una estension de cuarenta i cinco metros de frente por doce metros cincuenta centímetros de fondo, de los terrenos fiscales contiguos a la Gobernacion Marítima de Valparaiso, debiendo dejarse un espacio libre de diez metros entre este edificio i el terreno cuyo uso se cede.

Art. 2.º La Bolsa Comercial de Valparaiso destinará este terreno para instalar en él sus oficinas, sin que pueda venderlo ni destinarlo a objeto alguno distinto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior podrá construirse locales de arrendamiento i levantar empréstitos con hipoteca, cuyo plazo no exceda de veinticinco años.

Art. 3.º La entrega del terreno se hará por el Ministerio de Marina, o por las personas que éste comisione al efecto, debiendo dejarse constancia de su recepcion por la Bolsa Comercial.

Art. 4.º Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega, deberá la Bolsa Comercial iniciar los trabajos de construccion, con arreglo a los planos que deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

Art. 5.º Tres años despues de la promulgacion de la presente lei, deberá estar el edificio totalmente terminado. El no cumplimiento de esta condicion o de las establecidas en el artículo 2.º harán caducar de hecho la concesion sin otro cargo ni gravámen para el Fisco que la obligacion hipotecaria que la Bolsa Comer-

cial hubiere contraido en conformidad al espresado artículo 2.º

Art. 6.º La autorizacion concedida al Presidente de la República durará por el término de un año.»

Por la unanimidad de veinticinco votos fué en seguida aprobado, en jeneral i particular a la vez, el siguiente proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. -- Concédese a la Sociedad Union de Socorros Mútuos e Instruccion de Pisagua el permiso especial prescrito por el artículo 556 del Código Civil para conservar durante treinta años la propiedad de la casa i sitio situado en la calle de Angamos de dicho puerto.»

Estando para terminar la primera hora, el señor Presidente espuso que, en conformidad a lo acordado en la sesion de ayer, correspondia proceder a votar las indicaciones hechas durante el curso de la discusion relacionada con la eleccion de Senador por Cautin, i el señor Castellon preguntó acerca de cuál de dichas indicaciones se consultaria en primer lugar a la Sala.

El señor Presidente contestó que iba a proponer se votara primero la indicacion principal formulada por el señor Errázuriz don Javier, en sesion del 1.º del corriente.

Con este motivo manifestó el señor Castellon que, a su juicio, debia votarse en primer lugar la indicacion hecha por el señor Walker Martínez, en sesion de 24 de julio último, porque era mas comprensiva. Espuso Su Señoría que negaria su voto a todas las indicaciones formuladas, sin que esto excluyera la idea de que los antecedentes relativos a la eleccion de Cautin pasaran a Comision.

Despues de algunas observaciones de los señores Errázuriz don Javier, Reyes, Walker Martínez i Castellon, se procedió a votar la indicacion del señor Walker Martínez *para que todos los antecedentes de este negocio pasen a Comision a fin de que ésta se pronuncie sobre la eleccion de Senador verificada últimamente en la provincia de Cautin, i rectifique los escrutinios si hubiere lugar a ello, suspendiéndose entre tanto la prestacion del juramento del señor Varela*, i resultó desechada por 13 votos contra 11, absteniéndose de votar el señor Presidente.

La indicacion del señor Errázuriz don Javier para «que pasen los antecedentes a Comision a fin de que ésta dictamine al Senado si los poderes presentados por el señor Varela son título suficiente para incorporarlo a la Sala», fué

desechada por 13 votos contra 11, absteniéndose de votar el señor Presidente.

La indicacion del mismo señor Errázuriz formulada con el carácter de subsidiaria, que dice así:

«El Senado acuerda proceder, en el acto, a rectificar los escrutinios de la eleccion de Cautin, valiéndose para esto de los poderes presentados por el señor Varela, i de las actas parciales no tomadas en cuenta por la junta escrutadora de Imperial, comparando estos documentos con los paquetes de votos que existen en la Secretaría del Senado», fué tambien desechada por 13 votos contra 11, absteniéndose de votar el señor Presidente.

El señor Presidente espuso en seguida que los poderes presentados por el señor Varela i demas antecedentes relativos a la eleccion de Senador por Cautin pasarian en informe a la Comision de Gobierno.

El señor Eastman propuso que para informar sobre dicho asunto se nombrara una comision especial de elecciones.

Despues de algunas observaciones hechas a este respecto por los señores Walker Martínez, Santa Cruz i Errázuriz Urmeneta se votó la anterior indicacion del señor Eastman relativa al nombramiento de una comision especial de elecciones, i fué aprobada por 14 votos contra 11.

El señor Presidente propuso para que formaran dicha Comision a los señores Recabárren, Santa Cruz, Latorre, Tocornal i Errázuriz don Javier.

Con motivo de haberse escusado para desempeñar el cargo los señores Tocornal i Errázuriz, el señor Presidente espuso que en la sesion próxima propondria a los señores Senadores que deben reemplazarlos.

En seguida prestó el juramento de estilo i quedó incorporado a la Sala el señor don Federico Varela, Senador por Cautin.

Se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes [de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La seguridad pública es la base primordial del adelanto i progreso de las provincias australes.

Las atenciones de vijilancia i cuidado que el Departamento de Colonizacion ejerce constantemente en ellas, por medio del Cuerpo de Jendarmes de las colonias, se resienten con motivo de la deficiencia de personal.

El número de jendarmes es en la actualidad de ciento setenta i cinco, divididos en tres secciones, correspondiendo setenta i cinco a la seccion de Cautin i Valdivia i cincuenta a cada una de las secciones de Arauco i Malleco, Llanquihue i Chiloé.

La seccion de Malleco i Arauco cubre nueve destacamentos, la de Cautin i Valdivia cubre diez destacamentos i la de Llanquihue i Chiloé vijila las colonias de El Salto, Mechaico, Quetalmapue, Chacao i Huillinco.

Las provincias de Llanquihue i Chiloé quedan suficientemente resguardadas con la actual dotacion; pero no sucede otro tanto con las de Malleco, Arauco, Cautin i Valdivia, donde ha recrudecido el bandolerismo con motivo de la crisis económica que se ha producido en esas rejiones, en una proporcion alarmante i peligrosa para el porvenir de la colonizacion en la zona austral.

Juzga el Gobierno que con un aumento de cien jendarmes se subsanarian estos inconvenientes i se podria prestar a esas provincias una atencion mas esmerada.

Por estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Elévase a cincuenta i cinco la dotacion de guardianes primeros del Cuerpo de Jendarmes de las Colonias que, con el sueldo de cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno, consulta el ítem 5 de la partida 8.ª del presupuesto de Colonizacion, i a doscientos veinte la dotacion de guardianes segundos del mismo cuerpo que, con el sueldo de trescientos sesenta pesos anuales cada uno, consulta el ítem 6 de la espresada partida.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para invertir por el presente año la cantidad de doce mil ochocientos pesos en el cumplimiento de esta lei.»

Santiago, 28 de julio de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La situacion por que hoi dia atraviesan los rematantes de tierras fiscales en la Frontera es por demas difícil, debida a múltiples i diversas causas.

Entre éstas ocupa el principal lugar los subidos precios que, por lo comun, se pagaren por los interesados en la adquisicion de los predios comprendidos en la subasta, en épocas de mas holgura financiera i cuando los rematantes hallaban facilidades de todo jénero para proporcionarse capitales que invertir en la compra de

los terrenos del Estado, que constituyen la zona austral del país.

Las brillantes expectativas que allí se cifraban en la agricultura i, además, las numerosas industrias que se establecieron en esos campos estensos abiertos a la actividad del trabajo, contribuyeron poderosamente a inflar el valor de aquellas tierras hasta el punto de pagarse hectáreas a precios que en la actualidad parecen increíbles. I si a esto se agrega la serie de años malos para la agricultura, que ha paralizado casi en absoluto el desarrollo de esa industria, la estagnación de los negocios i mil otras causas de diferente orden, se tendrá una idea aproximada acerca del estado de ruina que se cierne sobre la sección fronteriza de la República que, por sus especiales condiciones i por sus dilatados valles aptos para la ganadería, tendrá que convertirse al fin en fuente segura de riqueza pública i particular, siempre que se pongan a su alcance los medios de salir del abatimiento que al presente la consume.

Anheloso el Gobierno de fomentar por todos los medios posibles el desarrollo de la industria agrícola en el país, no ha permanecido indiferente a la situación de la Frontera, i al efecto se han dictado ya leyes encaminadas al mejoramiento de la condición actual de los rematantes de tierras fiscales.

Sin embargo, los hechos i la experiencia manifiestan que aun puede hacerse algo más en favor de los propietarios de aquella zona con ventaja positiva para el Fisco, ya que su renacimiento a la actividad significaría una nueva fuente de entrada para el tesoro público i un bienestar de valor inapreciable para la comunidad.

Tal sucedería introduciendo una ligera modificación en los derechos i obligaciones que crean los decretos de remates con respecto a los subastadores de tierras en la Frontera.

En efecto, los decretos reglamentarios de los remates establecen que las dos terceras partes del precio de la enajenación se paguen en diez mensualidades iguales, sin intereses, quedando el predio hipotecado por esa suma a favor del Fisco hasta la total cancelación.

Si es cierto que de ese modo se ofrecen facilidades para el pago a los compradores, también lo es que, mientras subsista el gravámen, las puertas del crédito particular permanecen cerradas para aquéllos, con el cortejo de daños que fácilmente se presumen. De aquí ha nacido en el ánimo del Gobierno la idea de modificar esa situación, pudiendo aceptarse en arcas fiscales, de una sola vez, la cantidad que el subastador deba, con un descuento de un cinco por ciento en cada anualidad, o, en otros términos, una rebaja de un cincuenta por ciento sobre la suma que se adeude.

De esa manera el Estado percibirá desde luego el importe que representan los terrenos llevados a la subasta, i los restantes, estimulados con los beneficios que entraña para ellos esa medida, se apresurarian a cancelar el valor de la venta, quedando, a su vez, libres sus hijuelas del gravámen que las inhabilita para cualquiera operación de crédito.

En mérito de las consideraciones espuestas, i oído el Consejo de Estado, he resuelto someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los rematantes de terrenos fiscales que deseen pagar de una sola vez al Fisco el valor que representan los dividendos que aun adeudan, lo podrán hacer con un descuento equivalente a un cinco por ciento al año. Esto no innovará las demás condiciones estipuladas en los respectivos contratos.»

Santiago, 6 de agosto de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

C—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Como aparece del estado adjunto, el ítem 1 de la partida 7.^a del presupuesto de Colonización, destinado a costear los gastos que demande la apertura de sendas, caminos, mensuras e hijuelación en los terrenos fiscales i en las colonias, se encuentra casi agotado.

Se aproxima ya la época de trabajos de los ingenieros de la Sección Topográfica de la Inspección Jeneral de Tierras i Colonización i su movilización demandará gastos a que es necesario proveer desde luego.

Además es absolutamente necesario practicar algunos arreglos en los caminos de las colonias, que han quedado en mucha parte destruidos con motivo de los recientes temporales.

Por estos motivos, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de veinticinco mil pesos al ítem 1 de la partida 7.^a del presupuesto de Colonización.»

Santiago, 29 de julio de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Se reservaron para segunda lectura.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) Santiago, 2 de agosto de 1899.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declara que la obligacion impuesta en el artículo 3.º de la lei número 999, de 17 de enero de 1898, para invertir en la fábrica i sus anexos la cantidad de ciento veinticinco mil libras esterlinas, comprende la inversion de esa suma en la fábrica de blanquear, teñir i estampar jéneros de algodón, en la fábrica para elaborar los hilados i preparar los jéneros en bruto, i en sus terrenos, edificios, útiles i demas enseres que sean necesarios.

Los plazos fijados en los artículos 1.º i 2.º de la citada lei empezarán a correr desde la promulgacion de la presente.»

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

b) «Santiago, 5 de agosto de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Declárase de utilidad pública el terreno necesario para unir las dos partes en que ha quedado dividido el camino que conduce de la ciudad de Rancagua a las poblaciones de Miranda, Doñigüe, Parral i Coltauco, en conformidad al plano formado por el ingeniero de la Direccion de Obras Públicas, señor Wenceslao Sierra M.

Los desembolsos que origine esta espropiacion serán hechos por el Intendente de O'Higgins, con los fondos para caminos que existen en su poder.»

Tengo la honra de pasar a manos de V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

Quedaron para segunda lectura.

3.º De cuatro solicitudes:

Una de don Juan Stiven González en que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de vice-Cónsul de Béljica en Punta Arenas.

Otra de don Domingo Cádiz, en la que acompaña un certificado para que se tenga presente al discutirse otra que tiene presentada en que pide derecho de jubilacion.

Otra del coronel don José María Soto en que pide aclaracion a una lei dictada a su favor el año próximo pasado.

I la última del ex-teniente del Batallon Miraflores, don Eustaquio Delgado, en la que pide se le rehabilite para iniciar expediente de invalidez en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1889.

Pasaron a la Comision de Guerra.

El señor SECRETARIO.—Me permito hacer presente al Honorable Senado que en la

sesion de mañana corresponde elejir Mesa Directiva.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente, ántes de la órden del dia.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—El primer alcalde de la Municipalidad de Yervas Buenas, en el departamento de Lináres, me ha dirigido una nota, que pido al señor Secretario que tenga la bondad de leer.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Yervas Buenas, 3 de agosto de 1899.—El 24 de julio dirijió esta Alcaldía un oficio a S. E. el Presidente del Senado, solicitando diese cuenta en esa Cámara de una presentacion dirigida, en octubre del año pasado, a S. E. el Presidente de la República, en la que se pedia recabase autorizacion del Congreso para que rijiesen en esta comuna, en el cobro de la contribucion de haberes de este año, los mismos roles de avalúo por los cuales se cobró el pasado. Los fundamentos de la peticion van es-puestos en la solicitud.

Dicha presentacion, segun lo comunica el señor Ministro del Interior, fué elevada al Congreso el 3 de noviembre.

El erario municipal sufre con la demora: hai contribuyentes que se niegan a pagar i la Municipalidad no puede exigirles ejecutivamente el pago.

En vista del grave mal que esto acarrea a los intereses comunales, esta Alcaldía se permite solicitar de Su Señoría tenga a bien pedir se trate este asunto en el Senado i prestarle el valioso concurso de su influencia i su voto, a fin de que sea despachado pronta i favorablemente.

Dios guarde a S. S.—*E. Asteter.*»

En el Senado se recibió la nota de 24 de julio último, a que se hace referencia; pero habiéndose buscado los antecedentes en la Secretaría, no se han encontrado, a lo ménos la presentacion elevada al Congreso con la fecha de 3 de noviembre.

El señor ROZAS.—Cumpliendo con el en cargo que en esa nota se me hace, rogaria a la Mesa que, una vez que se encuentren los antecedentes que el señor Secretario dice que no se han encontrado, se diese a este negocio un lugar en la tabla, despues de las preferencias ya acordadas.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Desde el 28 de julio del año 1897 ha quedado para tabla un proyecto remitido por la Cámara de Diputados,

referente a la espropiacion de ciertos terrenos en San Francisco de Limache para apertura de algunas calles.

Rogaria al Senado que se ocupara de este asunto inmediatamente despues de las preferencias ya acordadas i lo despachara con o sin informe de Comision.

El señor SECRETARIO.—Está informado, señor Senador.

El señor MIERS COX.—Entónces pido que a continuacion de las preferencias ya acordadas para la primera hora de las sesiones, se trate de este proyecto.

El señor IRARRAZAVAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor IRARRAZAVAL.—Se ha dado cuenta de un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto espropiar ciertos terrenos para unir las dos partes en que ha quedado dividido el camino que conduce de Rancagua a las poblaciones de Miranda, Doñigüe, Coltauco i otras.

El camino que partia de Rancagua a estas poblaciones, que tienen de quince a veinte mil habitantes, está interrumpido. Este proyecto fué aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, lo que está manifestando la urgencia que hai en su pronto despacho.

Rogaria, por consiguiente, al Senado que tuviera a bien darle preferencia ántes de la órden del dia.

El señor LAZCANO (Presidente).—Para formar la Comision especial de elecciones propongo a los señores Senadores: Recabárren, Santa Cruz, Latorre, Errázuriz Urmeneta i Blanco.

Ruego a los señores Senadores propuestos que no coloquen a la Mesa en la necesidad de designar a otros, para reemplazarlos en esta Comision.

Si no se hace observacion, quedará aprobada esta designacion.

Aprobada.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ.—Yo tengo el sentimiento de oponerme a la preferencia solicitada por el honorable Senador de O'Higgins, porque el asunto de que se trata no es tan sencillo como cree Su Señoría.

Desde luego, el honorable Senador sabe, como sabemos todos, que estas espropiaciones son una medida extrema, a la cual se recurre solo en casos mui calificados, puesto que constituyen un ataque a la propiedad.

Yo creo que el negocio a que se ha referido mi honorable colega no es de esta naturaleza.

En la Cámara de Diputados pasó este proyecto casi por sorpresa, porque no se llamó la atencion hácia la gravedad que envuelve. Pero, por noticias que yo tengo, hai mucho que hablar i que decir sobre el particular. Desde luego, yo he hablado con uno de los interesados, quien se opone en absoluto a esta espropiacion, porque segun él, el camino a que se hace referencia, es un camino que está ahora en malas condiciones, pero que puede componerse fácilmente.

De manera que, atendiendo a que se trata de una espropiacion, creo que este negocio debe ser estudiado con detencion i con calma.

En consecuencia, yo me permito proponer que este negocio pase a Comision. Si el asunto es tan sencillo, como se cree, la Comision lo informará favorablemente; pero, a lo ménos en la Comision, podrá hacerse oír el interesado señor Sánchez Masenlli, como me ha manifestado que es su propósito, porque, a su juicio, no hai absolutamente motivo para hacer esa espropiacion.

Hago, pues, indicacion formal en el sentido espresado.

I ya que estoi con la palabra, hago tambien indicacion para que se trate en esta primera hora del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que hace algunas aclaraciones a la lei que otorga concesiones a la fábrica de estampar jéneros de algodón.

Siendo estas modificaciones sumamente sencillas, pediria al Senado que se ocupara de ellas, si no hai otra cosa mas urgente de que tratar.

El señor IRARRAZAVAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL.—El camino a que me he referido, i que se trata de construir, es de una necesidad que se impone, porque hai imposibilidad material de comunicar aquellas poblaciones con Rancagua i de darles alguna salida de otra manera. Hai informes de ingenieros que dicen que es completamente inútil entrar a gastar en reparar el camino antiguo porque está constantemente espuesto a ser invadido por el rio.

Pero, atendidas las observaciones del honorable Senador por Santiago i la indicacion que ha formulado, me limitaré solamente a rogar a la Comision que despache su informe lo mas pronto posible.

El señor MARTINEZ.—Yo debo decir que no dudo de la conviccion profunda que tiene mi honorable colega; pero, yo he oido por otro lado observaciones en sentido contrario, así es que creo que este negocio es materia de estudio.

El señor MIERS COX.—El honorable Se

nador de Santiago ¿se refiere a la indicacion que yo he tenido el honor de formular?

El señor MARTINEZ.—Nó, señor Senador; no me he referido al proyecto para el cual Su Señoría ha pedido preferencia, sino al relativo a la espropiacion de terrenos para un camino.

El señor IRARRAZAVAL.—No tengo inconveniente para que pase a Comision.

El señor MARTINEZ.—Creo digno de estudio ese proyecto.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Se ha dado cuenta de una solicitud en que se pide permiso para aceptar un puesto de Cónsul. Como es costumbre despachar estas solicitudes sobre tabla, espero que el honorable Presidente le dará a la que me refiero un lugar en la discusion, sin perjuicio de las preferencias ya acordadas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tratará de este asunto inmediatamente despues de terminados los incidentes. Como ha dicho el señor Senador de Bio-Bio, estas peticiones se despachan siempre sobre tabla, si no hai oposicion de ningun señor Senador.

Así se hará.

El señor SANTA CRUZ.—Tambien pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—En una sesion anterior, durante la discusion relativa a la eleccion del honorable señor Varela como Senador por la provincia de Cautin, se dió cuenta de una nota o informe enviado a la Mesa por el señor Ministro del Interior, quien la habia recibido de una de las autoridades de la provincia de Cautin. Tal nota está concebida en términos inconvenientes, i parece que así lo ha estimado tambien el señor Ministro, que ha destituido al empleado que le mandó esa comunicacion. Creo que ese documento no deberia publicarse en el *Boletin de Sesiones*, i lo solicito del Honorable Senado que acuerde que ese documento no se inserte en el *Boletin* de sus sesiones.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará como lo pide el señor Senador de Bio-Bio; esto es, no se publicará en el *Boletin de Sesiones* la nota a que Su Señoría hace referencia.

Existe un acuerdo anterior del Senado para publicar todo documento de que se dé cuenta a la Sala; pero el Senado puede resolver otra cosa i hacer una escepcion con documentos como éste a que se refiere el señor Senador.

Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Por una deferencia, que mucho agradezco, el Honorable Senado ha tenido a bien no nombrar reemplazante al que habla en la Comision de Gobierno.

Siendo tambien miembro de la Comision de Relaciones Exteriores i encontrándome en el desempeño de la cartera de este ramo, creo que hai incompatibilidad evidente entre uno i otro cargo, i por eso ruego a la Cámara que se sirva designarme un reemplazante en esta Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—El Senado ha oido lo que acaba de manifestar el honorable Ministro de Relaciones Exteriores.

Yo me permitiria hacer presente que talvez seria mas oportuno aumentar a seis el número de miembros de esta Comision, en vez de designar un reemplazante a Su Señoría.

El señor Senador de Nuble ha sido un miembro laboriosísimo de la Comision de Relaciones Exteriores, habiendo servido de secretario de ella. Seria útil para la Comision no privarse del valioso concurso de Su Señoría.

De modo que, si no hai inconveniente, quedará así acordado, entendiéndose que el señor Senador de Nuble no formaria parte de la Comision por el tiempo que dure el inconveniente que hoy le impide concurrir a ella.

Queda acordado así.

Propongo como miembro de la Comision de Relaciones Exteriores al honorable Senador de Concepcion señor Zañartu.

Queda designado el honorable señor Zañartu.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Van a votarse las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—La primera indicacion es la formulada por el honorable Senador de Valdivia para que, a continuacion de las preferencias acordadas para la primera hora de las sesiones, se discuta el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura de algunas calles en la ciudad de San Francisco de Limache.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si nin-

gun señor Senador se opone, ni pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion hecha por el honorable señor Martínez i aceptada por el señor Senador de O'Higgins para pasar a Comision, sin aprobarlo en jeneral, el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para unir las dos partes en que ha quedado dividido el camino que conduce de Rancagua a las poblaciones de Miranda, Doñigüe, Parral i Coltauco.

El señor LAZCANO (Presidente).—Daré tambien por aprobada esta indicacion, si ningun señor Senador se opone.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable señor Martínez para que en la primera hora de la sesion de hoy se trate del proyecto de lei que declara que la obligacion impuesta a los señores Nicksson Ross, Berger i Castillo García en el artículo 3.º de la lei número 999, de 17 de enero de 1898, para invertir en la fábrica i sus anexos la cantidad de ciento veinticinco mil libras esterlinas, comprende la inversion de esa suma en la fábrica de blanquear, teñir i estampar jéneros de algodón, en fábrica para elaborar hilados i preparar los jéneros en bruto, i en sus terrenos, edificios i demas enseres que sean necesarios.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, la daré por aprobada sin tomar votacion acerca de ella.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Parece que hai mas indicaciones que votar...

Dice la solicitud de don Juan Stiven González, para la cual se ha acordado preferencia:

«Excmo. Señor:

Juan Stiven González, a V. E. respetuosamente digo: que he sido honrado por el Gobierno de su Majestad el Rei de Béljica, con el cargo de vice-Cónsul de esa nacion en Punta Arenas.

A fin de poder ejercer este cargo i teniendo presente lo dispuesto en el artículo 9.º de la Constitucion del Estado, ruego a V. E. se sirva concederme el permiso necesario.

Es gracia.—*Juan Stiven G.*»

El proyecto de acuerdo decia:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Juan Stiven González el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul de Béljica en Punta Arenas.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Ningún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

I si no se exige votacion, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 2 de agosto de 1899.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se declara que la obligacion impuesta en el artículo 3.º de la lei número 1,899, de 17 de enero de 1898, para invertir en la fábrica i sus anexos la cantidad de ciento veinticinco mil libras esterlinas, comprende la inversion de esa suma en la fábrica de blanquear, teñir i estampar jéneros de algodón, en la fábrica para elaborar los hilados i preparar los jéneros en bruto, i en sus terrenos, edificios, útiles i demas enseres que sean necesarios.

Los plazos fijados en los artículos 1.º i 2.º de la citada lei empezarán a correr desde la promulgacion de la presente.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

El informe de la Comision de Hacienda de aquella Honorable Cámara, acerca de este proyecto, dice:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado la solicitud de don Julio Prado Amor i don Enrique Villegas E., como representante de don Enrique N. Ross, don Horacio Berger i don Carlos Castillo en que piden una declaracion al artículo 3.º de la lei número 999, de 17 de enero de 1898 i que los plazos señalados en los artículos 1.º i 2.º de dicha lei empiecen a rejir desde que se promulgue la de que ahora se trata.

Por la citada lei número 999 se concedió a los petitionarios privilejio esclusivo por el término de diez años para instalar en el pais una fábrica de blanquear, teñir i estampar los jéneros de algodón.

Por el artículo 2.º quedaron obligados a instalar la fábrica i dar principio a sus operaciones en el término de dos años, i por el artículo 3.º se les impuso la obligacion de depositar en arcas fiscales la cantidad de veinte mil pesos dentro de los sesenta dias siguientes a la promulgacion de la lei para responder que insta-

larán la fábrica en el plazo fijado, i de que invertirán en ella i sus anexos la suma de ciento veinticinco mil libras esterlinas.

Segun consta de los antecedentes que sirvieron de base a la lei número 999, los peticionarios, al solicitar el privilejio para la instalacion de la fábrica, espresaron que se proponian instalar en calidad de anexa a la industria de blanquear, teñir i estampar jéneros de algodón, una fábrica de elaborar los hilados i preparar los jéneros en bruto con el capital ya ofrecido de ciento veinticinco mil libras esterlinas.

La lei que concedió el privilejio en su artículo 3.º, al obligar la inversion de las espresadas ciento veinticinco mil libras esterlinas se refirió a la fábrica i sus anexos, pero no espresó en qué consistian estos últimos porque lo juzgó innecesario dentro de los términos en que estaba concebida la solicitud de los concesionarios.

Estos hicieron oportunamente el depósito de veinte mil pesos a que estaban obligados, pero al formalizar una sociedad en Lóndres con el objeto de instalar la fábrica, se suscitó la duda de que la lei no hubiera comprendido, entre los anexos a que se refiere, la fábrica para elaborar los hilados i preparar los jéneros en bruto.

Con este motivo el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, en telegramas i notas dirigidas al señor Ministro de Chile en Lóndres, aclaró la duda que se habia suscitado; pero los capitalistas ingleses no creyeron bastante la declaracion gubernativa i exijieron una aclaracion a la lei por medio de otra lei en el sentido de que se comprendiera espresamente en los anexos la fábrica para elaborar los hilados i preparar los jéneros en bruto.

Con este motivo los concesionarios han ocurrido a V. E. pidiéndole se sirva declarar:

1.º Que la obligacion de invertir ciento veinticinco mil libras «en la fábrica i sus anexos» a que se refiere el artículo 3.º de la lei número 999, de 17 de enero de 1898, se entenderá cumplida con la instalacion en el pais de una fábrica de tejidos, blanqueo, teñido i estampado de jéneros de algodón con un capital efectivo de ciento veinticinco mil libras invertido en terrenos, edificios, materia prima, maquinarias i demas útiles i enseres necesarios para el objeto; i

2.º Que los plazos señalados en los artículos 1.º i 2.º solo principiarn a rejir desde la promulgacion de esta nueva lei.

Vuestra Comision, encontrando fundada la solicitud, es de parecer que debeis prestar vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se declara que la obliga-

S O. DE S.

cion impuesta en el artículo 3.º de la lei núm. 999 de 17 de enero de 1898, para invertir en la fábrica i sus anexos la cantidad de ciento veinticinco mil libras, comprende la inversion de esa suma en la fábrica de blanquear, teñir i estampar jéneros de algodón en la fábrica para elaborar los hilados i preparar los jéneros en bruto i en sus terrenos, edificios, útiles i demas enseres que les sean necesarios.

Los plazos fijados en los artículos 1.º i 2.º de la citada lei empezarán a correr desde la promulgacion de la presente.

Sala de la Comision, 20 de julio de 1899.—*Arturo Besa.—A. Herquíñigo.—Ans-lmo Hevia R.—Pastor Infante.—Jorje Huneeus.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Como el Senado acaba de oír, toda la modificacion o aclaracion que hace este proyecto a la lei de 17 de enero del 98, consiste en explicar qué es lo que significa la palabra «anexos.»

El concesionario se presentó en Europa con los documentos del caso, a fin de levantar los capitales; pues la Sociedad, con un capital de doscientos cincuenta mil libras, está ya formada, pero surgió la duda sobre el alcance de la palabra «anexos.»

El Gobierno dictó un decreto fijando el alcance o significado de esa palabra, que no es otro que el que espresa el proyecto en discusion, i se envió a Europa; pero allí no fué aceptado por considerarse que ésa podia ser la opinion del Gobierno, i que necesitaba la sancion legislativa.

Ahora, con este proyecto, queda salvada la dificultad.

Por otra parte, esto viene a llenar una necesidad tan profundamente sentida que el Administrador de Aduana, en su última Memoria, la hace presente.

Dice este funcionario:

«Se sabe tambien que, merced a estas circunstancias i a la lei especial de 17 de enero de 1898, que concedió privilejio por diez años para instalar en el pais una fábrica con el objeto de blanquear, teñir i estampar los jéneros de algodón, se ha constituido en Manchester una sociedad para establecer, en Chile, la fabricacion de tejidos de algodón pintados i estampados o sean percales, quimones, etc. Esta sociedad que debe invertir ciento veinticinco mil libras esterlinas en sus instalaciones, necesita cerca de dos años para ponerse en estado de entregar

sus productos al comercio. Este fué el plazo que la lei señaló para la validez de las concesiones otorgadas; pero los peligros de guerra, i las perturbaciones monetarias de 1898 obligaron a la empresa a aguardar el desenlace de tanta dificultades i ahora no puede iniciar sus trabajos de instalacion miéntras la lei no renueve o prorogue el plazo. Al Congreso Nacional corresponderá pronunciarse sobre este asunto en sus próxima sesiones.»

Se trata pues de una simple esplicacion, mui necesaria, por lo cual creo que el Senado presentará su aprobacion al proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se exige votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ.—Aunque ha pasado la hora de los incidentes, la presencia del honorable Ministro de Justicia me induce a dirigir una pregunta a Su Señoría....

Si me permite el señor Presidente....

El señor LAZCANO (Presidente).—Se necesita el asentimiento unánime del Senado.

Si no hai inconveniente....

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ.—La necesidad de ensanchar el edificio de los Tribunales es una cosa notoria i cada dia mas urgente.

En la sesion del Senado de 9 de diciembre de 1897 se dió cuenta de una mocion del honorable señor Puga Borne i el Senador que habla le agregó su firma i pidió al Ministro lo incluyera en la convocatoria.

En la sesion del 17 de enero de 1898, se aprobó unánimemente por el Senado el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorízase por un año al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en adquirir, previa tasacion de peritos, el terreno necesario para el ensanche del Palacio de los Tribunales de Justicia de Santiago.

Este proyecto pasó a la Cámara de Diputados i allí ha quedado durmiendo.

Respecto a la manera de salvar las deficiencias del edificio actual, hai varias ideas: algunos creen que debe hacerse un edificio nuevo; otros que debe ensancharse el actual.

Desde luego, existe en la Cámara de Diputados un proyecto presentado por el Ejecutivo

para espropiar la manzana de terreno ubicada en la Alameda, esquina de la calle del Dieziocho, con el objeto de construir allí el Palacio de los Tribunales; este proyecto, segun me han dicho, ha sido rechazado por la Comision de la otra Cámara

Existe otra idea para construir un edificio destinado al objeto, en la Alameda, en el local ocupado por el Cuartel de Injenieros, segun entiendo.

I, por último, otros creen que debe construirse en los terrenos de la canalizacion del Mapocho.

En fin, hai varias ideas, pero todas están de acuerdo en que debe hacerse algo, o se ensancha el edificio actual o se construye otro apropiado al objeto.

Por eso deseo preguntar al señor Ministro de Justicia cuál es el pensamiento del Gobierno a este respecto: si está dispuesto a ensanchar el edificio actual o a hacer construir uno nuevo. Hai un clamoreo constante i jeneral de parte del público, de los litigantes i de los jueces que tienen que estar despachando en casas de arriendo, en verdaderos conventillos, por falta de un edificio adecuado, i es preciso que esto tenga término.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—El Gobierno está tan convencido como el honorable Senador de la necesidad de ensanchar el edificio de los Tribunales o de construir uno nuevo adecuado al objeto.

Yo no conocia el proyecto que ha tenido a bien leer Su Señoría; pero el Gobierno habia presentado a la Cámara de Diputados el proyecto sobre espropiacion de la manzana de terreno de la calle del Dieziocho, que parece que ha sido mal informado por la Comision. Despues de esto, debo decirlo con franqueza, el Gobierno no ha tomado ninguna determinacion al respecto.

Reconozco la urgencia de hacer algo en este sentido, pues los Tribunales están en un edificio inapropiado, no hai salas suficientes i el archivo judicial carece de la seguridad necesaria.

El Gobierno tiene los mejores propósitos para proporcionar a los Tribunales un local apropiado, i se propone proceder cuanto ántes en este sentido.

El señor MARTINEZ.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—A propósito, mi honorable colega de Relaciones Exteriores, me llamaba la atencion hácia

el proyecto, aprobado por el Senado, a que se ha referido el honorable Senador.

Voi a estudiar ese proyecto, al cual talvez convendria dar impulso en la Cámara de Diputados o proponer alguna idea nueva que venga a satisfacer esta necesidad.

El señor MARTINEZ.—Repito mis agradecimientos a Su Señoría.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sigue en el orden de las preferencias acordadas el proyecto de lei contenido en el siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 1.º de julio de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien dar su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase a las municipalidades del Olivar i de Malloa, del departamento de Caupolican, para que cobren la contribucion de haberes en la parte que corresponda al segundo semestre del presente año con arreglo al avalúo que rijió en el año próximo pasado.»

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor ROZAS.—Talvez seria del caso incluir en este proyecto, ya que se trata de cosas análogas, a la Municipalidad de Yervas-Buenas.

El señor LAZCANO (Presidente).—La solicitud a que se refiere Su Señoría parece que está pendiente de la consideracion de la Cámara de Diputados. Aquí no hai constancia de que haya venido.

El señor ROZAS.—Entiendo que se pide lo mismo.

El señor SECRETARIO.—Se ha buscado i no se ha encontrado, señor Senador; talvez por ser asunto relativo a contribuciones habrá sido enviado a la Cámara de Diputados.

El señor ROZAS.—La nota dice, al Senado.

El señor SECRETARIO.—La nota de 24 de julio último, pero la presentacion de 3 de noviembre, segun el oficio que se ha leído, fué remitido al Congreso; i por la causa que he indicada, supongo que estará en la otra Cámara.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion el proyecto.

Fué aprobado por unanimidad de dieziseis votos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Viene ahora el proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, referente a la comuna de Quillen.

Dice el oficio con que se ha remitido el proyecto:

«Santiago, 9 de julio de 1899.—Con motivo de la mocion que se acompaña, la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se declara que el pueblo de Perquenco es la cabecera de la comuna de Quillen del departamento de Traiguen.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

La mocion a que se hace referencia es la siguiente:

«Honorable Cámara:

El decreto supremo de 22 de diciembre de 1891, dictado en cumplimiento de la lei de la misma fecha, llamada lei de la comuna autónoma, creó la comuna de Quillen en el departamento de Traiguen i le dió por cabecera la aldea de Quillen, situada a orillas del estero del mismo nombre, en el camino público carretero que comunica a los pueblos de Traiguen i de Victoria con los de Lautaro, Temuco i demas pueblos situados a orillas del rio Cautin.

Pero este camino, como era natural, quedó sin tráfico alguno tan pronto como fué entregado al servicio público el ferrocarril de Victoria a Temuco, i la aldea de Quillen, que vivia de este tráfico, ha sido completamente abandonada, trasladándose en masa, con vecinos, Municipalidad, policía, subdelegado i demas autoridades comunales al pueblo de Perquenco, fundado en la misma comuna alrededor de la estacion del mismo nombre del espresado ferrocarril.

Esto hace ya mas de cuatro años i a medida que ha ido desapareciendo la espresada aldea de Quillen ha ido prosperando el pueblo de Perquenco, que hoi, merced a su intelijente, honrada i laboriosísima administracion comunal, es uno de los pueblos mas florecientes de la frontera, llamado a un verdadero porvenir cuando de él parta el ferrocarril proyectado a Cura-Cautin.

Sin embargo, este pueblo carece todavía de telégrafos, correos i de escuelas públicas, pues todos estos establecimientos del Estado continúan funcionando en la aldea abandonada de Quillen, por ser esta aldea la cabecera legal de la comuna.

De aquí la necesidad de dictar una lei que ponga término a este absurdo orden de cosas,

estableciendo que la cabecera de la comuna de Quillen es el pueblo de Perquenco.

Por estas breves, pero decisivas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declara que el pueblo de Perquenco es la cabecera de la comuna de Quillen del departamento de Traiguén.»

Santiago, 7 de junio de 1899.—*Manuel Novoa*, Diputado por Angol.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—¿Quién es el autor del proyecto?

El señor SECRETARIO.—El señor Diputado don Manuel Novoa.

El señor RECABARREN.—No me parece que pueda aprobarse este proyecto tan a la ligera.

Yo, por mi parte, no tengo la conviccion suficiente para apreciar la conveniencia de esta alteracion.

El pueblo de Quillen estaba en mui buena situacion cuando yo lo conocí; i si, desde entónces, las cosas han cambiado, esto nosotros no lo sabemos, puesto que no existe informe oficial alguno.

Me parece, pues, conveniente pedir informes siquiera sea al Intendente de la provincia ántes de aprobar este cambio.

Por lo demas, lo que se dice en el preámbulo de la mocion, me parece contraproducente. Allí se dice que en Quillen ha quedado la escuela, las oficinas de correos i telégrafos, etc. Siendo esto así, pregunto yo, ¿cómo es que está abandonada esta ciudad? Quién va a la escuela entónces? ¿para quién funciona el correo?

Se dice que el pueblo de Perquenco va prosperando cada dia mas. Pero ¿cómo va a mas si nada tiene? ¿Cómo va prosperando si no tiene ni correos, ni escuelas, ni nada? Por lo visto irá a mas cuando tenga todo lo que ahora le falta.

Convendria, pues, señor Presidente, pasar este asunto a Comision i pedir entre tanto informes a los funcionarios respectivos.

Me permito, pues, hacer indicacion en este sentido.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Por mi parte, encuentro

que no es conveniente ni justo esto de dictar una lei especial para una comuna determinada, cuando hai tantas que están en una situacion análoga i que esperan la aprobacion de la lei jeneral sobre demarcacion i arreglo de comunas, que está pendiente en este Honorable Cuerpo.

Así es que, por esta razon, aparte de las que ha espresado el honorable Senador de Arauco, yo apoyaré la indicacion en el sentido de que pase este negocio a la Comision que tiene en estudio la lei sobre ubicacion de comunas en toda la República.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún otro señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún otro señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion si el proyecto pasa en informe a Comision.

Si no se pide votacion, quedará así acordado.

Pasará a la Comision de Gobierno.

El señor ZAÑARTU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ZAÑARTU.—Deseo manifestar al Honorable Senado que no me es posible aceptar el nombramiento que de mi persona ha hecho el señor Presidente para integrar la Comision de Relaciones Exteriores.

Ruego, pues, a Su Señoría que se sirva exonerarme de este puesto.

El señor LAZCANO (Presidente).—En la próxima sesion tendré el honor de proponer al señor Senador que haya de reemplazar a Su Señoría.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

A segunda hora la Sala se constituyó en sesion secreta.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

Resultado de la sesion secreta

I. Puesto en discusion el proyecto remitido por la Cámara de Diputados que declara que el contra-almirante de la Armada don Luis Uribe Orrego, podrá retirarse con el rango, prerogativas i sueldo correspondiente al empleo de vice-almirante, fué aprobado por la unanimidad de trece votos.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—El contra-almirante de la Armada Nacional, don Luis Uribe Orrego, podrá retirarse con el rango, prerogativas i sueldo correspondiente al empleo de vice-almirante en servicio activo, sin perjuicio de las gratificaciones que le conceden las leyes de 22 de setiembre de 1890.»

II. Puesta en discusion la solicitud de doña Elvira Carrera Pinto en que pide aumento de la pension que disfruta, se declaró que los servicios, que se invocan en la solicitud, de los

jenerales don José Miguel, don Ignacio i don Juan José i del coronel don Luis Carrera han comprometido la gratitud nacional, i por once votos contra uno se aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Elévase, por gracia, a dos mil cuatrocientos pesos anuales la pension que, en virtud de la lei de 28 de setiembre de 1864, disfruta actualmente doña Elvira Carrera Pinto.»

